



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D^a. M^a. Josefa Bueno Rubio (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D^a. Estefanía Ramos Estudillo (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús Riquelme García

INTERVENTORA MUNICIPAL:

D^a. M^a. Dolores Teruel Prieto

AUSENTES CON EXCUSA:

D. Joaquín Luque Arenas (PP)
D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de Noviembre de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y, tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

- **EXTRAORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**
 - **ORDINARIA DE 15 DE OCTUBRE DE 2015.**
- Queda enterado el Pleno de los borradores de actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría

absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

• **SEPTIEMBRE:**

FECHAS: DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

NÚMEROS: DEL 1 AL 341

El Pleno queda enterado.





PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES COMO ESENCIALES, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LA LEY DE SECTOR ELÉCTRICO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas fecha 26 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe Jurídico que consta en el expediente de su razón.

Visto el Informe Técnico de fecha 21 de octubre de 2015 del siguiente tenor literal:

“En relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, los contratos de suministro que se detallan en la siguiente tabla, son municipales esenciales.

“**Ley 24/2013 art. 52.4.** Se podrán considerar suministros esenciales aquellos suministros que cumplan alguno de los siguientes criterios:

a) Alumbrado público a cargo de las administraciones públicas. No se incluyen los alumbrados ornamentales de plazas, monumentos, fuentes o de cualquier otro edificio o sitio de interés.”

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SAN EUFRASIO, 2. ALUMBRADO PUBLICO	84843617	97053765326	ES0031101662980001HH0F
CALLE ENCARNACION, ALUMBRADO PUBLICO	88525722	97053825182	ES0031101658661001PG0F
CALLE SIERRA MAGINA S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451616	97053765330	ES0031101661902001TM0F
CALLE SECTOR HUELVA, S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451623	97053765345	ES0031101661749001HR0F
PLAZA DE CASTULO S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451625	97053765351	ES0031101657957001NB0F
CALLE VERBENA, ALUMBRADO PUBLICO	75451630	97053778261	ES0031101662199001XY0F
CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO, CTA. S.S.E, ALUMBRADO PUBLICO	21104	97053778274	ES0031101659217001-DW0F
CALLE EL PINO, 44 ALUMBRADO PUBLICO	63021843	97053765364	ES0031101850374001HT0F
CALLE HORTENSIAS, ALUMBRADO PUBLICO	2664	97053449227	ES0031101663374001ZM0F
PUENTE ROMANO - ILUMINACION 2 Y 3, ALUMBRADO PUBLICO	95121032	97053519562	ES0031104106579001JJ0F
PUENTE ROMANO - ILUMINACION 1 Y 4, ALUMBRADO PUBLICO	95120617	97053519621	ES0031104106581001PN0F
BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA	400318431	97053753992	ES0031101657582001SA0F
PUERTA DE CORDOBA S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451628	97053449231	ES0031101660696001MX0F
CALLE ARGIMIRO RODRIGUEZ, 3	73001517	97053825197	ES0031101657251001KL0F
CALLE ANTONIO GALA S/N CTA. 14 ALUMBRADO PUBLICO	88525721	97053803785	ES0031101661748001CJ0F
CALLE VEINTIDOS DE JULIO, ALUMBRADO PUBLICO	75523886	97053754029	ES0031101662087001QQ0F
CALLE SECTOR ANDALUCIA, CTA 2 ALUMBRADO PUBLICO	75451626	97053778314	ES0031101661708001YX0F
CALLE OLLERIAS, CTA PERALTA. ALUMBRADO PUBLICO	88466806	97053778333	ES0031101660131001GM0F
CALLE ALFARERO JOSE RAMIREZ, ALUMBRADO PUBLICO	400116664	97053736571	ES0031104063333001W-Q0F
CALLE RONDA MESTANZA, ALUMBRADO PUBLICO	88466805	97053803791	ES0031101659682001DB0F



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

CALLE CARRERA DE LA VIRGEN, ALUMBRADO PUBLICO	88525723	97053878066	ES0031101657860001-GW0F
CALLE JACINTO BENAVENTE, ALUMBRADO PUBLICO	88466811	97053449265	ES0031101659062001PE0F
CALLE LAGUNILLA CENTRO, ALUMBRADO PUBLICO	88525717	97053449271	ES0031101659261001JA0F
CALLE DOCE DE AGOSTO- ALUMBRADO PUBLICO	50057660	97053449505	ES0031101658607001YP0F
PARQUE SANTA URSULA - ALUMBRADO PUBLICO	89022570	97053449343	ES0031101866014002TR0F
CALLE PLAZA SANTA MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	3411487	97053623219	ES0031101661292001CB0F
POLIGONO LA FUNDICION, ALUMBRADO PUBLICO	400168532	97053706580	ES0031104216329001BQ0F
CALLE SECTOR ALMERIA, ALUMBRADO PUBLICO	10490125	97054056745	ES0031101661400001RA0F
CALLE SECTOR SEVILLA, ALUMBRADO PUBLICO	88525747	97053803766	ES0031101661863001YJ0F
POLIGONO INDUSTRIAL DE VEGAS DE TRIANA (El Brillante)	50057644	97104801539	ES0031105060846001EA0F
LG SANTUARIO, AP P.TRINITARIO, (detrás panadería de la plaza)	2666	10496465924	ES0031101867541002JP0F
QUEVEDO, AP, ANDUJAR, 23740, JAEN	11042	10496621694	ES0031101660752001WM0F
BARRIO DE TRIANA, S/N, ,, ANDUJAR, 23740, A.P	75451646	10496622128	ES0031101662843000LY0F
JANDULA, AP, ,, LA ROPERA, 23747, J	2662	10496622722	ES0031101663076001YQ0F
PZ ANDALUCIA, VILLARES ALUMBRADO PUBLICO	2665	10496623096	ES0031101663124001TS0F
ALONDRAS, S/N, ,, VEGAS TRIANA, ALUMBRADO PUBLICO	11041	10496623141	ES0031101663188001TY0F
AC SAN PRUDENCI, S/N, ALP, ANDUJAR,	400052733	1661234001	ES0031101661234001MV0F
CN VILLARES, AP, ,, ANDUJAR, 23740, (alum. público crta. Hacia autovía)	201353871	10496658689	ES0031101664205001BS0F
CDRA. CAPUCHINOS,64,AP,W, ANDUJAR	201254268	97104794670	ES0031101658189001WX0F
MAESTRO AMAD, AP, ,, ANDUJAR, 23740	502412	10496709461	ES0031101662587001CL0F
ACC. SILERA, AP, A. PUB, ANDUJAR, 2	502418	10496709475	ES0031101662622001RJ0F
SAN JOSE ESCOBAR, ALUMBRADO PUBLICO	2667	10496709841	ES0031101664356001KC0F
ALHAMAR, AP, .ALP, ANDUJAR, 23740,	75451634	10496718887	ES0031101657256001DM0F
CERRO HUMILL, S/N, ,, ANDUJAR, 2374	502425	10496727813	ES0031101658021001NWF
GARCILASO VE, S/N, CL, M. HERNANDEZ	200561495	10496729709	ES0031101883086001GC0F
PG PARQUE EUROP, AP 1 AYTO., 1, AND	75451624	10496764770	ES0031101841865001QB0F
PG PARQUE EUROP, AP 2 AYTO., ,, AND	75451633	10496764799	ES0031101657831002PY0F
POLIGONO MIRANDA (GASOLINERA), ALUMBRADO PUBLICO	75451649	10496765984	ES0031101855104001GG0F
POLIGON LA CECA, ALUMBRADO PUBLICO	75451617	10496765997	ES0031101657859001YZ0F
PG INDUSTRIAL LA ESTACION, ALUMBRADO PUBLICO	2663	10496771386	ES0031101835290001JK0F
POLIGONO LA VICTORIA, ALUMBRADO PUBLICO	75451622	10496773706	ES0031101662431001TM0F
CN MINGUILLOS, AP, ANDUJAR, 23740,	75451620	10496782913	ES0031101663046001JP0F
LG SANTUARIO, AP SANTUARIO, ,, (subida camino Cuartel Guardia Civil)	75451619	10496816084	ES0031101903762001YD0F



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

PG INDUSTRIAL ESTACION, U.A. 49, ALUMBRADO PUBLICO	47454981	10497810388	ES0031104188872001KW0F
LG SANTUARIO, AP (Viviendas Mobylyan)	4718	10497814777	ES0031104202861001AB0F
ALT. BERNARD, AP C/ NUEVA APE, ANDU	192306	10497870716	ES0031104268183001GX0F
PG GUADALQUIVIR, MINER ALUMBRADO PUBLICO	192284	10497936399	ES0031104345964001MR0F
HORTENSIAS(L, AP AYUNTAMIENTO, LLAN (A. Publico y pista deport)	400132927	10497957971	ES0031104373107001MB0F
VG DEL ROSAR, ALUMB. PUBLI, ANDUJAR	99517909	10497997239	ES0031104424318001DQ0F
CRTA. DE LA PARRILLA, ALUMBRADO PUBLICO	11434871	10498010975	ES0031104436242001RB0F
RD SAN JOSE OBRERO, SAN JOSE DE ESC., ALUMBRADO PUBLICO	40534711	10498017436	ES0031104421109001ME0F
CN VILLARES, AP MOLINO ACEÑA, ANDUJ (alum.-publ. Compl mafema)	192294	10498166413	ES0031104632688001NK0F
POLIGONO AVE MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	192293	10498166428	ES0031104632616001XB0F
C/ SAN VICENTE DE PAUL, ALUMBRADO PUBLICO	89022648	10498223167	ES0031104705006001NH0F
SAN PABLO, AP, ANDUJAR, 23740, JAEN	89604969	10498355504	ES0031104847466001WL0F
CR BARRERO-SANT, ALUMBRADO PUBLICO	89020762	10498400884	ES0031104858405001VN0F
POLIGONO AVE MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	90768809	10519121076	ES0031105040859001PA0F
CRTA. DE LA PARRILLA, ALUMBRADO PUBLICO	20978	10521152381	ES0031105116890001MH0F
LG SANTUARIO, AP P.TRINITARIO, Z, A	1138690	10496622570	ES0031101867541001JF0F

b) Suministro de aguas para el consumo humano a través de red.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
PG AVE MARIA	400104425	97053068409	ES0031105035337001HG0F
PG POLIGONO INDUSTRIAL S/N BOMBEO	8520886		ES0031105067962001VX0F
1§ MAYO, BOMBEO AYTO., MOT, V. ANDU (Estación de bombeo)	50506022	10498001720	ES00311044303240001KA0F
POLIGONO AVE MARIA	90456398	SZ- Z4843479001	ES0031104843479001YT0F

c) Acuartelamientos e instituciones directamente vinculadas a la defensa nacional, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a los bomberos, a protección civil y a la policía municipal, salvo las construcciones dedicadas a viviendas, economato y zonas de recreo de su personal.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
PARQUE SANTA URSULA - Bomberos	2171544	97053449115	ES0031101887161001DH0F
CALLE PLAZA DE ESPAÑA, 1 Ayuntamiento	95120619	97053519942	ES0031101658679002PL0F

e) Transportes de servicio público y sus equipamientos y las instalaciones dedicadas directamente a la seguridad del tráfico terrestre, marítimo o aéreo.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SECTOR SEVILLA, Estación de Autobuses	99788290	97053765404	ES0031101661860003ZM0F

f) Centros sanitarios en que existan quirófanos, salas de curas y aparatos de alimentación eléctrica acoplables a los pacientes.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

PZ VIRGEN DEL C 12, ., LA ROPERA, 12 (Ayuntamiento y Consultorio Médico)	9664153	10496622755	ES0031101663112001FK0F
PB VILLARES, S/N, IGLESIA, V. ANDUJ (Consultorio Médico e iglesia)	201264317	97104794461	ES0031101663178001W-B0F
JAZMINES, CONSULTORIO, LOC, ., LLANOS (Consultorio Médico)	5279171	10496696689	ES0031101663307001EG0F
RUISEÑOR, S/N, CONSULTORI, VEGAS TR (Consultorio Médico)	100202463	10496755641	ES0031101829158001K-M0F

h) Servicios funerarios.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
HIST. SALCED, S/N, ., ANDUJAR, 2374 (Cementerio)	201170113	10496660040	ES0031101657833001A-G0F

En relación con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los cuales se establecen las competencias y los servicios que deben prestarse por los Ayuntamientos de los Municipios. Los contratos de suministro que se detallan en la siguiente tabla, se consideran servicios municipales esenciales atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha ido perfilando el concepto de servicios esenciales de ámbito municipal y la imposibilidad del corte del suministro de energía eléctrica en este tipo de servicios, especialmente en la sentencia de 19 de enero de 1994.

Ley 7/1985 Artículo 25 (Artículo 25 redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre). **Vigencia: 31 diciembre 2013.-** 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE AVDA. 28 DE FEBRERO, Centro Social	11241184	97054056711	ES0031104571040001QW0F
CALLE PARROCO CELEDONIO COZAR, Centro Social	80346282	SZ- Z4819520001	ES0031104819520001APOF
CALLE SECTOR SEVILLA, Centro de Iniciativas Sociales	97518450	97053868687	ES0031104420587001BF0F
CALLE AVENIDA DE AMERICA, 1 Centro Social	95920814	97053449339	ES0031101657308001QW0F
RD ALMIARES, S/N, ., LA ROPERA, 237 (hogar del jubilado)	41005696	10496488494	ES0031101663054002QM0F
HORTENSAS(L, S/N, HOGAR JUBILA, SOTILLO (hogar del jubilado)	400052538	10496623064	ES0031101663371001KH0F
ALONDRAS, S/N, ., VEGAS TR., 23747, (Hogar del Jubilado)	80343384	10496633385	ES0031101663189001CV0F
SECTOR MALAG, S/N, LOC, CENTRO CIV,	8624698	10496664424	ES0031101661846001AX0F
AV PABLO PICASS, EDI DROGODEPENDENCIAS	20901017	10496788457	ES0031101887675001RZ0F
RIO GENIL, S/N, ., ANDUJAR, 23740,	5059383	10496799296	ES0031101884863001PV0F
TORREONES 1, ., ANDUJAR, 23740, Concejalía Mujer	5469004	10496705749	ES0031101662066001TS0F
CALLE FERIA, 19 Concejalía Festejos.	10468358	97053702873	ES0031101658715002XR0F





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
RONDA MESTANZA, Colegio Isidoro Villaplana	2171448	97053765290	ES0031101659708001NK0F
PLAZA DE ESPAÑA, 6 - Colegio Capitán Cortés	8520888	97053765307	ES0031101657431001GK0F
AVDA. 28 DE FEBRERO, EFIF. AYTO. Colegio Felix Rodriguez de la fuente	2171550	97053765311	ES0031101661502001LK0F
CALLE RVDA. MADRE MARTA- Colegio San Eufrasio	2104617	97053778221	ES0031101659507001JH0F
CALLE ALTZ. SANTA ANA, Colegio Francisco Estepa	2129563	97053449153	ES0031101662512001WE0F
AVDA. BLAS INFANTE 1, colegio felix rodriguez de la fuente.	97518807	97053519372	ES0031101851366001TX0F
CALLE CRISTO REY, colegio Cristo Rey	99788152	97053765379	ES0031101658331001NP0F
CALLE MIGUEL HERNANDEZ, 2, colegio ruiz de gordo	2146770	97053778352	ES0031101664418001AN0F
CALLE ISAAC PERAL, colegio san bartolome	2171541	97053778367	ES0031101659042001JD0F
CALLE SAN PRUDENCIO, colegio ruiz de gordo	94504883	97053778371	ES0031101661200001EB0F
CALLE MAESTRAS, colegio pedro de escavias	2171505	97053754067	ES0031101659490001XS0F
CALLE DULCE JESUS, colegio infantil de Cristo Rey	560624	97053606083	ES0031101658520001HV0F
COLONOS, S/N, ,, VILLARES. ANDUJAR, 2 (colegio rural guadalquivir)	20901051	10496490784	ES0031101663133001TE0F
GOLONDRINAS, GPO ESCOLAR, ,, VEGAS(colegio rural guadalquivir)	5059449	10496623160	ES0031101663220001BJ0F
CLAVELES, EDI, ,, LLANOS SOT, 23747 (colegio rural guadalquivir)	19549565	10496693581	ES0031101663266001XJ0F
PZ VIRGEN DEL C 7, ,, LA ROPERA, 7 (escuela)	5059502	10496622736	ES0031101663108001HT0F
JAZMINES, S/N, GUA, AZUCENA, LLANOS (club juvenil y escuela infantil)	11327814	10496633390	ES0031101663306002RV0F
CALLE AVDA. DE AMERICA, 2 (escuela Municipal de Música)	2146819	97053449250	ES0031101657312001YT0F
RD MESTANZA, EDI I. VILAPLANA, F, A	8971472	10496704726	ES0031101659683001YE0F

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SANTA URSULA, naves modulares	2171536	97053449311	ES0031101662516001SC0F
CN CAMINO TRAS, NAV AYTO., ,, VEGAS	80528688	10496778683	ES0031101859285001VH0F
POLIGONO INDUS. NAVE AYTO VEGA	50057644	10518016991	ES0031105060846001EA0F

PROPONGO A LA COMISIÓN INFORMATIVA DICTAMINAR LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Declarar el carácter de servicio municipal esencial de los servicios reseñados a continuación, así como de los contratos de suministro de los suministros.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

En relación con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, los contratos de suministro que se detallan en la siguiente tabla, son municipales esenciales.

“Ley 24/2013 art. 52.4. Se podrán considerar suministros esenciales aquellos suministros que cumplan alguno de los siguientes criterios:

a) Alumbrado público a cargo de las administraciones públicas. No se incluyen los alumbrados ornamentales de plazas, monumentos, fuentes o de cualquier otro edificio o sitio de interés.”

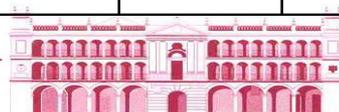
Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SAN EUFRASIO, 2. ALUMBRADO PUBLICO	84843617	97053765326	ES0031101662980001HH0F
CALLE ENCARNACION, ALUMBRADO PUBLICO	88525722	97053825182	ES0031101658661001PG0F
CALLE SIERRA MAGINA S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451616	97053765330	ES0031101661902001TM0F
CALLE SECTOR HUELVA, S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451623	97053765345	ES0031101661749001HR0F
PLAZA DE CASTULO S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451625	97053765351	ES0031101657957001NB0F
CALLE VERBENA, ALUMBRADO PUBLICO	75451630	97053778261	ES0031101662199001XY0F
CALLE JUAN SEBASTIAN ELCANO, CTA. S.S.E, ALUMBRADO PUBLICO	21104	97053778274	ES0031101659217001DW0F
CALLE EL PINO, 44 ALUMBRADO PUBLICO	63021843	97053765364	ES0031101850374001HT0F
CALLE HORTENSIAS, ALUMBRADO PUBLICO	2664	97053449227	ES0031101663374001ZM0F
PUENTE ROMANO - ILUMINACION 2 Y 3, ALUMBRADO PUBLICO	95121032	97053519562	ES0031104106579001JJ0F
PUENTE ROMANO - ILUMINACION 1 Y 4, ALUMBRADO PUBLICO	95120617	97053519621	ES0031104106581001PN0F
BARRIADA VIRGEN DE LA CABEZA	400318431	97053753992	ES0031101657582001SA0F
PUERTA DE CORDOBA S/N, ALUMBRADO PUBLICO	75451628	97053449231	ES0031101660696001MX0F
CALLE ARGIMIRO RODRIGUEZ, 3	73001517	97053825197	ES0031101657251001KL0F
CALLE ANTONIO GALA S/N CTA. 14 ALUMBRADO PUBLICO	88525721	97053803785	ES0031101661748001CJ0F
CALLE VEINTIDOS DE JULIO, ALUMBRADO PUBLICO	75523886	97053754029	ES0031101662087001QQ0F
CALLE SECTOR ANDALUCIA, CTA 2 ALUMBRADO PUBLICO	75451626	97053778314	ES0031101661708001YX0F
CALLE OLLERIAS, CTA PERALTA. ALUMBRADO PUBLICO	88466806	97053778333	ES0031101660131001GM0F
CALLE ALFARERO JOSE RAMIREZ, ALUMBRADO PUBLICO	400116664	97053736571	ES0031104063333001WQ0F
CALLE RONDA MESTANZA, ALUMBRADO PUBLICO	88466805	97053803791	ES0031101659682001DB0F
CALLE CARRERA DE LA VIRGEN, ALUMBRADO PUBLICO	88525723	97053878066	ES0031101657860001GW0F
CALLE JACINTO BENAVENTE, ALUM-	88466811	97053449265	ES0031101659062001PE0F





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

BRADO PUBLICO			
CALLE LAGUNILLA CENTRO, ALUMBRADO PUBLICO	88525717	97053449271	ES0031101659261001JA0F
CALLE DOCE DE AGOSTO- ALUMBRADO PUBLICO	50057660	97053449505	ES0031101658607001YP0F
PARQUE SANTA URSULA - ALUMBRADO PUBLICO	89022570	97053449343	ES0031101866014002TR0F
CALLE PLAZA SANTA MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	3411487	97053623219	ES0031101661292001CB0F
POLIGONO LA FUNDICION, ALUMBRADO PUBLICO	400168532	97053706580	ES0031104216329001BQ0F
CALLE SECTOR ALMERIA, ALUMBRADO PUBLICO	10490125	97054056745	ES0031101661400001RA0F
CALLE SECTOR SEVILLA, ALUMBRADO PUBLICO	88525747	97053803766	ES0031101661863001YJ0F
POLIGONO INDUSTRIAL DE VEGAS DE TRIANA (El Brillante)	50057644	97104801539	ES0031105060846001EA0F
LG SANTUARIO, AP P.TRINITARIO, (detrás panadería de la plaza)	2666	10496465924	ES0031101867541002JP0F
QUEVEDO, AP, ANDUJAR, 23740, JAEN	11042	10496621694	ES0031101660752001W-M0F
BARRIO DE TRIANA, S/N, ., ANDUJAR, 23740, A.P	75451646	10496622128	ES0031101662843001LY0F
JANDULA, AP, ., LA ROPERA, 23747, J	2662	10496622722	ES0031101663076001YQ0F
PZ ANDALUCIA, VILLARES ALUMBRADO PUBLICO	2665	10496623096	ES0031101663124001TS0F
ALONDRAS, S/N, ., VEGAS TRIANA, ALUMBRADO PUBLICO	11041	10496623141	ES0031101663188001TY0F
AC SAN PRUDENCI, S/N, ALP, ANDUJAR,	400052733	1661234001	ES0031101661234001MV0F
CN VILLARES, AP, ., ANDUJAR, 23740, (alum. público crta. Hacia autovía)	201353871	10496658689	ES0031101664205001BS0F
CDRA. CAPUCHINOS,64,AP,W, ANDUJAR	201254268	97104794670	ES0031101658189001WX0F
MAESTRO AMAD, AP, ., ANDUJAR, 23740	502412	10496709461	ES0031101662587001CL0F
ACC. SILERA, AP, A. PUB, ANDUJAR, 2	502418	10496709475	ES0031101662622001RJ0F
SAN JOSE ESCOBAR, ALUMBRADO PUBLICO	2667	10496709841	ES0031101664356001KC0F
ALHAMAR, AP, .ALP, ANDUJAR, 23740,	75451634	10496718887	ES0031101657256001DM0F
CERRO HUMILL, S/N, ., ANDUJAR, 2374	502425	10496727813	ES0031101658021001NW0F
GARCILASO VE, S/N, CL, M. HERNANDEZ	200561495	10496729709	ES0031101883086001GC0F
PG PARQUE EUROP, AP 1 AYTO., 1, AND	75451624	10496764770	ES0031101841865001QB0F
PG PARQUE EUROP, AP 2 AYTO., ., AND	75451633	10496764799	ES0031101657831002PY0F
POLIGONO MIRANDA (GASOLINERA), ALUMBRADO PUBLICO	75451649	10496765984	ES0031101855104001GG0F
POLIGON LA CECA, ALUMBRADO PUBLICO	75451617	10496765997	ES0031101657859001YZ0F
PG INDUSTRIAL LA ESTACION, ALUMBRADO PUBLICO	2663	10496771386	ES0031101835290001JK0F
POLIGONO LA VICTORIA, ALUMBRADO PUBLICO	75451622	10496773706	ES0031101662431001TM0F
CN MINGUILLOS, AP, ANDUJAR, 23740,	75451620	10496782913	ES0031101663046001JP0F



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

LG SANTUARIO, AP SANTUARIO, .. (subida camino Cuartel Guardia Civil)	75451619	10496816084	ES0031101903762001YD0F
PG INDUSTRIAL ESTACION, U.A. 49, ALUMBRADO PUBLICO	47454981	10497810388	ES0031104188872001KW0F
LG SANTUARIO, AP (Viviendas Mobydan)	4718	10497814777	ES0031104202861001AB0F
ALT. BERNARD, AP C/ NUEVA APE, ANDU	192306	10497870716	ES0031104268183001GX0F
PG GUADALQUIVIR, MINER ALUMBRA-DO PUBLICO	192284	10497936399	ES0031104345964001MR0F
HORTENSIAS(L, AP AYUNTAMIENTO, LLAN (A. Publico y pista deport)	400132927	10497957971	ES0031104373107001MB0F
VG DEL ROSAR, ALUMB. PUBLI, ANDU-JAR	99517909	10497997239	ES0031104424318001DQ0F
CRTA. DE LA PARRILLA, ALUMBRADO PUBLICO	11434871	10498010975	ES0031104436242001RB0F
RD SAN JOSE OBRERO, SAN JOSE DE ESC., ALUMBRADO PUBLICO	40534711	10498017436	ES0031104421109001ME0F
CN VILLARES, AP MOLINO ACEÑA, AN-DUJ (alum.publ. Compl mafema)	192294	10498166413	ES0031104632688001NK0F
POLIGONO AVE MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	192293	10498166428	ES0031104632616001XB0F
C/ SAN VICENTE DE PAUL, ALUMBRADO PUBLICO	89022648	10498223167	ES0031104705006001NH0F
SAN PABLO, AP, ANDUJAR, 23740, JAEN	89604969	10498355504	ES0031104847466001WL0F
CR BARRERO-SANT, ALUMBRADO PU-BLICO	89020762	10498400884	ES0031104858405001VN0F
POLIGONO AVE MARIA, ALUMBRADO PUBLICO	90768809	10519121076	ES0031105040859001PA0F
CRTA. DE LA PARRILLA, ALUMBRADO PUBLICO 2	20978	10521152381	ES0031105116890001MH0F
LG SANTUARIO, AP P.TRINITARIO, Z, A	1138690	10496622570	ES0031101867541001JF0F

b) Suministro de aguas para el consumo humano a través de red.

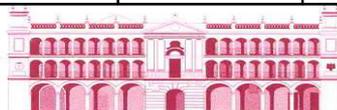
Dirección	Nº Conta-dor	Contrato acce.	CUPS:
PG AVE MARIA	400104425	97053068409	ES0031105035337001HG0F
PG POLIGONO INDUSTRIAL S/N BOMBEO	8520886		ES0031105067962001VX0F
1§ MAYO, BOMBEO AYTO., MOT, V. ANDU (Estación de bombeo)	50506022	10498001720	ES00311044303240001KA0F
POLIGONO AVE MARIA	90456398	SZZ4843479001	ES0031104843479001YT0F

c) Acuartelamientos e instituciones directamente vinculadas a la defensa nacional, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a los bomberos, a protección civil y a la policía municipal, salvo las construcciones dedicadas a viviendas, economato y zonas de recreo de su personal.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
PARQUE SANTA URSULA - Bomberos	2171544	97053449115	ES0031101887161001DH0F
CALLE PLAZA DE ESPAÑA, 1 Ayuntamiento	95120619	97053519942	ES0031101658679002PL0F

e) Transportes de servicio público y sus equipamientos y las instalaciones dedicadas directamente a la seguridad del tráfico terrestre, marítimo o aéreo.

--	--	--	--





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SECTOR SEVILLA, Estación de Autobuses	99788290	97053765404	ES0031101661860003ZM0F

f) Centros sanitarios en que existan quirófanos, salas de curas y aparatos de alimentación eléctrica acoplables a los pacientes.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
PZ VIRGEN DEL C 12, ., LA ROPERA, 12 (Ayuntamiento y Consultorio Médico)	9664153	10496622755	ES0031101663112001FK0F
PB VILLARES, S/N, IGLESIA, V. ANDUJ (Consultorio Medico e iglesia)	201264317	97104794461	ES0031101663178001WB0F
JAZMINES, CONSULTORIO, LOC, ., LLANOS (Consultorio Médico)	5279171	10496696689	ES0031101663307001EG0F
RUISEÑOR, S/N, CONSULTORI, VEGAS TR (Consultorio Médico)	100202463	10496755641	ES0031101829158001KM0F

h) Servicios funerarios.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
HIST. SALCED, S/N, ., ANDUJAR, 2374 (Cementerio)	201170113	10496660040	ES0031101657833001AG0F

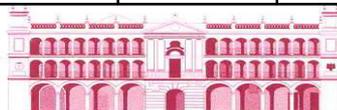
En relación con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los cuales se establecen las competencias y los servicios que deben prestarse por los Ayuntamientos de los Municipios. Los contratos de suministro que se detallan en la siguiente tabla, se consideran servicios municipales esenciales atendiendo a la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha ido perfilando el concepto de servicios esenciales de ámbito municipal y la imposibilidad del corte del suministro de energía eléctrica en este tipo de servicios, especialmente en la sentencia de 19 de enero de 1994.

Ley 7/1985 Artículo 25 (Artículo 25 redactado por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre). **Vigencia: 31 diciembre 2013.-** 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE AVDA. 28 DE FEBRERO, Centro Social	11241184	97054056711	ES0031104571040001QW0F
CALLE PARROCO CELEDONIO COZAR, Centro Social	80346282	SZZ4819520001	ES0031104819520001AP0F
CALLE SECTOR SEVILLA, Centro de Iniciativas Sociales	97518450	97053868687	ES0031104420587001BF0F
CALLE AVENIDA DE AMERICA, 1 Centro Social	95920814	97053449339	ES0031101657308001QW0F
RD ALMIARES, S/N, ., LA ROPERA, 237 (hogar del jubilado)	41005696	10496488494	ES0031101663054002QM0F
HORTENSAS(L, S/N, HOGAR JUBILA, SOTILLO (hogar del jubilado)	400052538	10496623064	ES0031101663371001KH0F
ALONDRAS, S/N, ., VEGAS TR., 23747, (Hogar del Jubilado)	80343384	10496633385	ES0031101663189001CV0F
SECTOR MALAG, S/N, LOC, CENTRO CIV,	8624698	10496664424	ES0031101661846001AX0F
AV PABLO PICASS, EDI DROGODEPENDENCIAS	20901017	10496788457	ES0031101887675001RZ0F



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

RIO GENIL, S/N, ., ANDUJAR, 23740,	5059383	10496799296	ES0031101884863001PV0F
TORREONES I, ., ANDUJAR, 23740, Concejalía Mujer	5469004	10496705749	ES0031101662066001TS0F
CALLE FERIA, 19 Concejalía Festejos.	10468358	97053702873	ES0031101658715002XR0F

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
RONDA MESTANZA, Colegio Isidoro Villaplana	2171448	97053765290	ES0031101659708001NK0F
PLAZA DE ESPAÑA, 6 - Colegio Capitán Cortés	8520888	97053765307	ES0031101657431001GK0F
AVDA. 28 DE FEBRERO, EFIF. AYTO. Colegio Felix Rodriguez de la fuente	2171550	97053765311	ES0031101661502001LK0F
CALLE RVDA. MADRE MARTA- Colegio San Eufrasio	2104617	97053778221	ES0031101659507001JH0F
CALLE ALTZ. SANTA ANA, Colegio Francisco Estepa	2129563	97053449153	ES0031101662512001WE0F
AVDA. BLAS INFANTE 1, colegio felix rodriguez de la fuente.	97518807	97053519372	ES0031101851366001TX0F
CALLE CRISTO REY, colegio Cristo Rey	99788152	97053765379	ES0031101658331001NP0F
CALLE MIGUEL HERNANDEZ, 2, colegio ruiz de gordoa	2146770	97053778352	ES0031101664418001AN0F
CALLE ISAAC PERAL, colegio san bartolome	2171541	97053778367	ES0031101659042001JD0F
CALLE SAN PRUDENCIO, colegio ruiz de gordoa	94504883	97053778371	ES0031101661200001EB0F
CALLE MAESTRAS, colegio pedro de escavias	2171505	97053754067	ES0031101659490001XS0F
CALLE DULCE JESUS, colegio infantil de Cristo Rey	560624	97053606083	ES0031101658520001HV0F
COLONOS, S/N, ., VILLARES. ANDUJAR, 2 (colegio rural Guadalquivir)	20901051	10496490784	ES0031101663133001TE0F
GOLONDRINAS, GPO ESCOLAR, ., VEGAS(colegio rural Guadalquivir)	5059449	10496623160	ES0031101663220001BJ0F
CLAVELES, EDI, ., LLANOS SOT, 23747 (colegio rural Guadalquivir)	19549565	10496693581	ES0031101663266001XJ0F
PZ VIRGEN DEL C 7, ., LA ROPERA, 7 (escuela)	5059502	10496622736	ES0031101663108001HT0F
JAZMINES, S/N, GUA, AZUCENA, LLANOS (club juvenil y escuela infantil)	11327814	10496633390	ES0031101663306002RV0F
CALLE AVDA. DE AMERICA, 2 (escuela Municipal de Música)	2146819	97053449250	ES0031101657312001YT0F
RD MESTANZA, EDI I. VILAPLANA, F, A	8971472	10496704726	ES0031101659683001YE0F

Artículo 26

1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.

Dirección	Nº Contador	Contrato acce.	CUPS:
CALLE SANTA URSULA, naves modulares	2171536	97053449311	ES0031101662516001SC0F
CN CAMINO TRAS, NAV AYTO., , VE-GAS	80528688	10496778683	ES0031101859285001VH0F
POLIGONO INDUS. NAVE AYTO VEGA	50057644	10518016991	ES0031105060846001EA0F

SEGUNDO.- Que con carácter urgente e inmediato se proceda al precinto de los armarios de los contadores de suministro de energía eléctrica de dependencias municipales, con el fin de que, en caso de que se proceda al corte de suministro eléctrico de alguno de los servicios municipales declarados como esenciales en el punto anterior, el Ayuntamiento pueda depurar las responsabilidades pertinentes contra la persona o entidad causante del corte del suministro. En caso de que el personal autorizado de las empresas suministradoras de energía vaya a realizar cualquier actuación sobre los armarios de contadores dentro de las tareas propias del contrato de suministro, la empresa deberá preavisar al Ayuntamiento para que tenga conocimiento de la intervención que se va a realizar en los mismos.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Técnicos y al Jefe de la Policía Municipal al efecto de que se proceda a la ejecutividad de la misma.

CUARTO.- Dar traslado a las empresas suministradoras para su toma de conocimiento.”

D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES Y PERMISOS POR ASUNTOS PARTICULARES POR ANTIGÜEDAD.-

Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de Noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por unanimidad por la Comisión Informativa de Personal en sesión celebrada el día 5 de Noviembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando lo recogido en el Anexo del Plan de Ajuste 2012-2022 “ Medidas Correctoras, complementarias o adicionales de la presente Corporación, dictadas como consecuencia de lo recogido en el en el Real





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, aprobado en Pleno en fecha 12 de Diciembre del año 2012, y concretamente atendiendo a lo recogido en el Art 50 sobre “ Vacaciones de los funcionarios Públicos” que establecía lo siguiente:

Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios públicos. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

En base a dicha redacción se entiende no aplicable la regulación de vacaciones que venía recogida en el Acuerdo-Convenio de los Empleados Públicos del Excmo Ayuntamiento de Andújar, en su Artículo 40 respecto del disfrute de vacaciones en función de los años de antigüedad en el Ayuntamiento.

Considerando que mediante Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de Septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, se modifica la Ley 7/2007 y concretamente se añade una nueva disposición adicional decimocuarta (respecto de los asuntos particulares por antigüedad) y una nueva disposición decimoquinta (respecto de días adicionales de vacaciones por antigüedad).

Considerando lo recogido en la Resolución de 16 de Septiembre de 2015, de la Secretaria de Estado de las Administraciones Públicas por la que se modifica la de 28 de Diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos y Resolución de 30 de Octubre de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el periodo de disfrute de las vacaciones y del permiso por asuntos particulares, correspondientes al año 2015.

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO.- Aprobar la aplicación a los trabajadores/as del Excmo Ayuntamiento de Andújar, tal como viene recogido en el Acuerdo-Convenio de los empleados públicos de la Corporación, los días adicionales de vacaciones por antigüedad:

- Quince años de servicio: 23 días hábiles
- Veinte años de servicio: 24 días hábiles
- Veinticinco años de servicio: 25 días hábiles.
- Treinta o mas años de servicio: 26 días hábiles.

Los días adicionales de vacaciones que pudieran corresponder en el año 2015, se podrán disfrutar por los trabajadores, con carácter excepcional hasta el 15 de Marzo de 2016 y los correspondientes al año 2016 se podrán disfrutar hasta el 31 de Enero de 2017.

SEGUNDO.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Excmo Ayuntamiento de Andújar, de los días adicionales de permiso por asuntos particulares por antigüedad, además de los 6 días de permiso por asuntos particulares, ya recogidos en el art 48.K del EBEP, estableciéndose lo siguiente:

“Se podrán disfrutar hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose como máximo , en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo”

Los días adicionales de permiso por asuntos particulares que pudieran corresponder en el año 2015, se podrán disfrutar por los trabajadores, con carácter excepcional hasta el 15 de Marzo de 2016 y los correspondientes al año 2016 se podrán disfrutar hasta el 31 de Enero de 2017.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el BOP.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Personal, explica el tema.





No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO TÉCNICO DE ASESORAMIENTO EN EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 4 de Noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo que dice: “En el marco de lo establecido en el reciente decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo artículo 2 establece: “La disciplina urbanística se desarrollará de acuerdo con los principios de legalidad, intervención preventiva, oficialidad, celeridad, eficacia, eficiencia, planificación, programación y congruencia.”

Para hacer frente a esta tarea, es preciso delimitar el ámbito en el que se va a ejercer la competencia municipal, según dispone el artículo 179.4 a) de la ley de ordenación urbanística de Andalucía se debe velar por el cumplimiento de la ordenación urbanística, como fin prioritario, entre otros, lo que como ya hemos comprobado a tenor de los medios con los que cuenta la organización municipal, es una tarea excesivamente amplia. Por ello considerando que toda administración pública debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con el principio de eficacia (art.103.1 CE y 3.1 de la LRJPAC), se planteó la creación de un ÓRGANO TECNICO DE ASESORAMIENTO EN EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, que se integraría por técnicos del área de urbanismo y que intervienen en el procedimiento de los expedientes de disciplina urbanística, con el objetivo de conseguir mayor control, eficacia y coordinación en su tramitación y desarrollo, cumpliendo así con los principios de la disciplina establecidos en el art.2 del decreto 60/2010 de 16 de marzo.

Este ÓRGANO TÉCNICO DE ASESORAMIENTO EN EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA , fue aprobado su creación, denominación y composición, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 17 de Noviembre de 2011, estando integrado en la actualidad por el Inspector de obras y urbanismo, el arquitecto municipal, el arquitecto técnico, la técnico jurídico, el instructor de los expedientes, el/la secretaria responsable de tramitación de los expedientes y presidida por Arquitecto municipal (antes coordinador jefe área de urbanismo).

Lo que ahora se plantea es la posibilidad de integrar en la composición de dicho órgano, al Letrado jefe del servicio jurídico municipal, con el fin de conseguir mayor control, eficacia y coordinación en la tramitación y desarrollo de los expedientes de disciplina urbanística.

Igualmente modificar la Presidencia de dicho Órgano Técnico, al no existir en la actualidad Jefe responsable de Urbanismo y Vivienda, debiendo modificarse su Presidencia; siendo esta desempeñada por Técnico designado por el Alcalde.

En definitiva para garantizar los principios de la disciplina urbanística en este término municipal, así como en aras de garantizar la seguridad jurídica de los operadores que participan en estas tareas, y la de los administrados en el ejercicio de sus derechos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte entre otros el siguiente acuerdo sobre la MODIFICACIÓN EN LA COMPOSICIÓN del ÓRGANO TECNICO DE ASESORAMIENTO EN EXPEDIENTES DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

*Aprobar la composición del Órgano conforme a las siguientes reglas:
a) se compondrán de:*

Presidente; Técnico designado por el Alcalde.

Secretario; Auxiliar administrativo responsable de la tramitación de los expedientes,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

*Técnicos que informan en los expedientes de disciplina: Arquitecto municipal, Técnico jurídico, Arquitecto técnico municipal,
Inspector de obras y urbanismo
Instructor de los expedientes de disciplina urbanística.
Letrado- Jefe Servicio Jurídico”.*

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 28 de Octubre de 2015, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde lo siguiente:

Aprobar la Modificación en la composición del Órgano conforme a las siguientes reglas:

Presidente; Técnico designado por el Alcalde.
Secretario; Auxiliar administrativo responsable de la tramitación de los expedientes,
Técnicos que informan en los expedientes de disciplina: Arquitecto municipal, Técnico jurídico, Arquitecto técnico municipal,
Inspector de obras y urbanismo
Instructor de los expedientes de disciplina urbanística.
Letrado- Jefe Servicio Jurídico.”

D^a. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejale Delegado de Participación Ciudadana de fecha 28 de Octubre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías, en sesión extraordinaria, celebrada el día 4 de Noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

- A. ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE ANDÚJAR
“CAMINO EUFRASIANO”**
- B. ASOCIACIÓN ILITURGITANA ENCAJERAS DE BOLILLOS**
- C. ASOCIACIÓN TERAMBÍ (TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE)**

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Antonio Porras López, con D.N.I. nº 75.004.297-Z, en representación de la *Asociación Amigos del Camino de Santiago de Andújar “Camino Eufrasiano”*.

D^a. María Sagrario Herranz Martínez, con D.N.I. nº 40.512.638-R, en representación de la *Asociación Iliturgitana Encajeras de Bolillos.*”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PREFERENTES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INTEGRACIÓN FINANCIERA Y TARIFARIA DEL MUNICIPIO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Tráfico de fecha 13 de Noviembre de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Tráfico, en sesión extraordinaria, celebrada el día 24 de Noviembre de 2015, del siguiente tenor literal:

“La presente propuesta se eleva al Pleno, en relación al expediente que se tramita en el Área de Tráfico, para aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES PREFERENTES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO E INTEGRACIÓN FINANCIERA Y TARIFARIA DEL MUNICIPIO DE ANDUJAR

Visto el contenido, fines y principios del mismo, haciendo hincapié que la referida propuesta de convenio de colaboración, referido, es para participar en el Sistema Tarifario del Consorcio de Transporte para Jaén, para los viajes de la población de Andujar con un estudio, previo de movilidad.

Vistos los informes emitidos al efecto, que constan el expediente de su razón.

Se **PROPONE** que se dictamine en la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana para elevar al próximo Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Convenio de entre el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén y el Ayuntamiento de Andujar para el desarrollo de actuaciones preferentes en materia de promoción del transporte público e integración financiera y tarifaria del Municipio de Andújar, de conformidad con los informes emitidos por los Técnicos Municipales y documentación aportada al efecto, según consta en el expediente de su razón, **iniciándose los efectos a partir del día uno de Enero del 2016.**

SEGUNDO. Iniciar, en cuanto sea aceptada la presente propuesta, la elaboración y ejecución del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Andújar, a cuyo efecto se delega en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaen las competencias precisas para la elaboración y ejecución del mismo.

TERCERO.- Incorporar al Convenio aprobado en el punto primero, lo relativo a la elaboración y ejecución del Plan señalado en el punto segundo.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y veinte minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA REDUCIR LA INFRAUTILIZACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN ANDÚJAR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.624 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El edificio de la Seguridad Social de Andújar es un edificio relativamente nuevo, con más de 2.268 metros cuadrados de oficina más la zona de aparcamiento en el sótano y que ha costado a todos los contribuyentes más de 5 millones de euros. Este edificio se encuentra en la actualidad infrautilizado y con sólo una parte de la primera planta en funcionamiento.

Esta situación es aún más gravosa para el ciudadano si tenemos en cuenta que se reclaman constantemente espacios para uso de asociaciones y plataformas de Andújar, algunas de las cuales realizan una magnífica labor en beneficio de la sociedad andujareña y desde el ayuntamiento nos vemos imposibilitados de dar una respuesta a estas peticiones.

Y no solo en estos casos sino algunos servicios públicos de carácter andaluz o español, ocupan instalaciones municipales, como el SAE o el CADE en el edificio de San José que sin que compartir este edificio suponga problema alguno para nadie, lo cierto es que siempre estamos necesitados de espacios para dar un mejor servicio a la ciudadanía.

El caso de la Comisaría de Policía Nacional es otro que ya se ha denunciado en este Pleno. El ayuntamiento cedió terrenos para la construcción de una Comisaría que no está prevista en los presupuestos del estado, y mientras tanto la Policía se encuentra ubicada en unas instalaciones antiguas y en malas condiciones.

Es por ello que desde el Pleno queremos solicitar un acuerdo global con la administración del Estado para participar en una solución que ahorre gastos a los ciudadanos, que preste mejores servicios y que ponga edificios y solares a disposición de los ciudadanos.

En atención a lo expuesto, el Pleno realiza la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primera: Solicitar al Gobierno Central y sus agencias estatales una reunión y para llegar a un acuerdo conjunto del uso del Edificio de la Seguridad Social, así como de sus inversiones e instalaciones en Andújar.

Segunda: Dar la publicidad y el trámite que legalmente corresponda.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER, A LA PUESTA EN MARCHA EN ANDÚJAR DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO PARA MUJERES.-

Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.625, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos:

El **programa Unidades de Empleo de Mujeres**, desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con las Corporaciones Locales y financiado con Fondos Europeos, concretamente el Fondo Social Europeo, se compone de una red de servicios de orientación profesional específico para mujeres, a través de itinerarios personalizados de inserción laboral, que incluyen la perspectiva de género y que posibilitan la mejora de la empleabilidad de las **mujeres andaluzas en general, prestando especial atención a colectivos con especiales dificultades de inserción** derivadas de su situación, como mujeres inmigrantes, de etnia gitana, con alguna discapacidad o porque son mujeres que pertenecen al ámbito rural.

Dichos programas, se llevan a cabo desde los Centros Municipales de Información a la mujer mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyen actuaciones de: Información, Orientación, Asesoramiento, Preformación, Formación e Intermediación laboral.

El Itinerario Personalizado de Inserción orienta a las mujeres participantes en la toma de decisiones necesarias para la búsqueda de empleo y, desde la perspectiva de género, constituye la base del programa UNEM. Está adaptado a las necesidades de las mujeres y a su situación personal, familiar y socio-laboral, a través de esta metodología se ofrece a las usuarias: atención directa, toma de contacto individual a través del programa, sesiones de orientación individuales y presenciales, contactos telefónicos para ofrecer asesoramiento o información a la usuaria, sesiones grupales de orientación, acciones de sensibilización que fomenten la no discriminación y la inserción laboral de las mujeres.

Sin duda, dicho Programa de Unidades de Empleo, impulsado en nuestro Ayuntamiento a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, ha venido constituyendo una herramienta importante al servicio de la mujer de nuestro municipio desde el punto de vista de su capacitación laboral, como lo demuestran los **dos Planes Integrales de Formación para mujeres** desarrollados en los últimos años por la Concejalía de Mujer e Igualdad a través de los cuales se han realizado más de 44 cursos de formación distintas entidades, de los que se han beneficiado casi 600 mujeres de nuestra ciudad.

Del mismo modo, y pese a no constituir una competencia municipal, la ya extinta Concejalía de Mujer e Igualdad con fondos estrictamente municipales, ha venido complementando los Planes Integrales de Formación para mujeres con Programas específicos destinados a la capacitación, empleabilidad y formación práctica remunerada de las mujeres de Andujar en general y más específicamente de las mujeres víctimas de malos tratos.

Así, hasta este año, se ha venido desarrollando por el Ayuntamiento de Andujar a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, **el Programa de Formación Sociocultural para mujeres víctimas de violencia de género y/o mono-parentales**, del que se han beneficiado desde el 2012 un total de **27 mujeres**, y también se crearon **las Becas para la recuperación Académica**, posibilitando el acceso a estudios superiores a **26 mujeres** de nuestra ciudad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Igualmente, y sobre la base el Programa de Unidades de Empleo para mujeres, se impulsó por el Ayuntamiento de Andujar el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, como firme apuesta por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Sin embargo, todas estas acciones y objetivos impulsados desde el compromiso y el esfuerzo municipal por desarrollar políticas específicas para las mujeres de nuestra ciudad, se han visto durante el presente año afectados negativamente, al no convocarse por el Instituto Andaluz de la Mujer los Programas de Unidades de Empleo para mujeres, imposibilitando ello desarrollar los cursos de formación y empleabilidad que se venía impartiendo, afectando ello, a unas 100 mujeres, que se han visto privadas de dichos recursos orientados a su formación, capacitación e inserción laboral.

Baste referir los datos estadísticos de formación de la mujer de nuestra ciudad, para justificar la necesidad de mantener en el tiempo de forma permanente dichos Programas de Unidades de Empleo para mujeres, datos que nos evidencian que en Andujar, sólo el 11,76% de las mujeres iliturgitanas tienen estudios postsecundarios, y el 82% no alcanza los estudios secundarios. Datos de formación, a los que hay que añadir las 3.000 mujeres de nuestra ciudad en situación de desempleo, las cuales durante el presente año, se han visto privadas de un recurso al servicio de su Información, Orientación, Asesoramiento, Preformación, Formación e Intermediación laboral.

Todo lo expuesto, evidencia la necesidad de un programa de formación y empleo específico de discriminación positiva para mujeres en nuestro municipio, en aras de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andujar acuerda solicitar a la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la necesidad de poner en marcha Programas de Formación y Empleo para el 2016, como complemento y recurso necesarios de los Centros Municipales de Información a la Mujer, con garantía de continuidad en el tiempo, y con el mismo tratamiento que dichos Centros, en cuanto a su convocatoria, concesión y financiación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Instituto Andaluz de la Mujer, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a los colectivos de mujer de nuestro municipio.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“ENMIENDAS DE ELIMINACIÓN

- 1º.- En el párrafo tercero de la segunda página, eliminar el texto: “la ya extinta”.
- 2º.- Eliminar el párrafo cuarto de la segunda página, y el primer párrafo de la tercera página.”

Finalmente, tras ser aceptada parcialmente por el Grupo Municipal Popular las enmiendas de eliminación presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcritas, y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la parte aceptada de la enmienda transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Exposición de Motivos:

El **programa Unidades de Empleo de Mujeres**, desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con las Corporaciones Locales y financiado con Fondos Europeos, concretamente el Fondo Social Europeo, se compone de una red de servicios de orientación profesional específico para mujeres, a través de itinerarios personalizados de inserción laboral, que incluyen la perspectiva de género y que posibilitan la mejora





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de la empleabilidad de las **mujeres andaluzas en general, prestando especial atención a colectivos con especiales dificultades de inserción** derivadas de su situación, como mujeres inmigrantes, de etnia gitana, con alguna discapacidad o porque son mujeres que pertenecen al ámbito rural.

Dichos programas, se llevan a cabo desde los Centros Municipales de Información a la mujer mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyen actuaciones de: Información, Orientación, Asesoramiento, Preformación, Formación e Intermediación laboral.

El Itinerario Personalizado de Inserción orienta a las mujeres participantes en la toma de decisiones necesarias para la búsqueda de empleo y, desde la perspectiva de género, constituye la base del programa UNEM. Está adaptado a las necesidades de las mujeres y a su situación personal, familiar y socio-laboral, a través de esta metodología se ofrece a las usuarias: atención directa, toma de contacto individual a través del programa, sesiones de orientación individuales y presenciales, contactos telefónicos para ofrecer asesoramiento o información a la usuaria, sesiones grupales de orientación, acciones de sensibilización que fomenten la no discriminación y la inserción laboral de las mujeres.

Sin duda, dicho Programa de Unidades de Empleo, impulsado en nuestro Ayuntamiento a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, ha venido constituyendo una herramienta importante al servicio de la mujer de nuestro municipio desde el punto de vista de su capacitación laboral, como lo demuestran los **dos Planes Integrales de Formación para mujeres** desarrollados en los últimos años por la Concejalía de Mujer e Igualdad a través de los cuales se han realizado más de 44 cursos de formación distintas entidades, de los que se han beneficiado casi 600 mujeres de nuestra ciudad.

Del mismo modo, y pese a no constituir una competencia municipal, la Concejalía de Mujer e Igualdad con fondos estrictamente municipales, ha venido complementando los Planes Integrales de Formación para mujeres con Programas específicos destinados a la capacitación, empleabilidad y formación práctica remunerada de las mujeres de Andujar en general y más específicamente de las mujeres víctimas de malos tratos.

Igualmente, y sobre la base el Programa de Unidades de Empleo para mujeres, se impulsó por el Ayuntamiento de Andujar el I Plan de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres, como firme apuesta por la Conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

Sin embargo, todas estas acciones y objetivos impulsados desde el compromiso y el esfuerzo municipal por desarrollar políticas específicas para las mujeres de nuestra ciudad, se han visto durante el presente año afectados negativamente, al no convocarse por el Instituto Andaluz de la Mujer los Programas de Unidades de Empleo para mujeres, imposibilitando ello desarrollar los cursos de formación y empleabilidad que se venía impartiendo, afectando ello, a unas 100 mujeres, que se han visto privadas de dichos recursos orientados a su formación, capacitación e inserción laboral.

Baste referir los datos estadísticos de formación de la mujer de nuestra ciudad, para justificar la necesidad de mantener en el tiempo de forma permanente dichos Programas de Unidades de Empleo para mujeres, datos que nos evidencian que en Andujar, sólo el 11,76% de las mujeres iliturgitanas tienen estudios postsecundarios, y el 82% no alcanza los estudios secundarios. Datos de formación, a los que hay que añadir las 3.000 mujeres de nuestra ciudad en situación de desempleo, las cuales durante el presente año, se han visto privadas de un recurso al servicio de su Información, Orientación, Asesoramiento, Preformación, Formación e Intermediación laboral.

Todo lo expuesto, evidencia la necesidad de un programa de formación y empleo específico de discriminación positiva para mujeres en nuestro municipio, en aras de alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres.

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andujar acuerda solicitar a la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, la necesidad de poner en marcha Programas de Formación y Empleo para el 2016, como complemento y recurso necesarios de los Centros Municipales de Información a la Mujer, con garantía de continuidad en el tiempo, y con el mismo tratamiento que dichos Centros, en cuanto a su convocatoria, concesión y financiación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, al Instituto Andaluz de la Mujer, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y a los colectivos de mujer de nuestro municipio.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CONCESIÓN AL AYUNTAMIENTO DEL PROGRAMA PARA LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN Y EXPERIENCIAS PROFESIONALES PARA EL EMPLEO.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.626, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Exposición de Motivos:

Las Políticas Activas de Empleo fueron transferidas por el Gobierno de la Nación a la Junta de Andalucía hace ahora 15 años. La transferencia de dichas competencias comportó la responsabilidad directa de la Junta de Andalucía en articular y adoptar las medidas adecuadas tendentes a la formación, capacitación, orientación e inserción laboral de las personas desempleadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Hablar de Políticas Activas de Empleo, en una Comunidad Autónoma como Andalucía, que ostenta el triste récord de ser la Comunidad Autónoma con la tasa de Paro más alta de España y de Europa, con un 32%, once puntos más que la media del resto de España, es hablar sin duda, de uno de los recursos más importantes con los que cuenta la Junta de Andalucía para atacar dicha tasa de paro y ayudar de forma directa al 1.281.900 andaluces y andaluzas paradas.

No vamos a detenernos en la presente Moción en analizar el porqué mientras se está creando empleo en el resto de España, en Andalucía se sigue destruyendo empleo (en el tercer trimestre del 2015 el Paro bajó en España en 298.200 personas y subió en Andalucía en 21.500 personas), ni tampoco vamos a detenernos en los miles de millones de euros defraudados en los ya famosos ERES y en los cursos de Formación, ni en la manifiesta incapacidad de la Junta de Andalucía para ejecutar las cantidades destinadas en los Presupuestos de la Junta de Andalucía en Políticas Activas de Empleo, casi 800 millones de euros durante el presente año. La presente Moción se circunscribe a un programa específico, que de forma negligente y caprichosa, viene siendo interrumpido por la Junta de Andalucía, negándole el carácter de ser un recurso estable en el tiempo, y que está destinado de forma específico a personas desempleadas de nuestra ciudad en lo que se refiere a su Orientación Profesional e Inserción Laboral. Nos referimos al programa conocido como “Andalucía Orienta”, financiado en un 80% con Fondos Europeos y un 18% con Fondos del Gobierno de la Nación.

No es la primera vez que este Pleno se ha pronunciado ya respecto de la necesidad de continuidad de dicho Programa (Plenos de Noviembre de 2013 y Octubre de 2014), y las veces que la Junta de Andalucía lo ha interrumpido, negándosele a las personas desempleadas de Andújar. Así, si en el 2012 dicho Programa se interrumpió en dos meses, en el año 2013, fueron 7 meses de interrupción, en el año 2014, fueron 5 meses de interrupción y en el presente año 2015, lleva cerrado desde Julio, esto es, otros 4 meses. Es decir, un recurso al servicio de los parados de nuestra ciudad, que debería de estar abierto permanentemente durante todo el año, está más meses al año cerrado, que operativo para atender a las personas desempleadas de Andújar.

Si tenemos en cuenta, que el Programa “Andalucía Orienta”, consiste entre otros muchos objetivos, en la realización de Itinerarios Personalizados de Inserción Laboral para las personas desempleadas de Andújar, y que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

estos itinerarios requieren de un seguimiento permanente por parte de los orientadores para seguir activos en el mercado laboral, la consecuencia inmediata de la interrupción en la prestación de dicho Programa, supone el más absoluto desamparo de las más de 1.700 personas desempleadas que en Andújar cuentan con un Itinerario Personalizado de Inserción Laboral.

En este contexto, y reiterando que el Programa “Andalucía Orienta” está cerrado en Andújar desde el pasado mes de Julio, la Junta de Andalucía en el mes de Octubre, procedió a publicar la Convocatoria de dicho Programa para el 2.015, esto es, aún sabiendo que en Julio se terminaba, en vez de hacer la convocatoria con la antelación suficiente para darle continuidad al Programa y que no hubiera interrupciones, se permite el lujo de interrumpir el Programa durante tres meses, más los dos meses que tarda el procedimiento para la concesión del nuevo Programa. Una vez más, cinco meses sin Andalucía Orienta en nuestra ciudad, con el importante perjuicio que ello comporta para las personas desempleadas de Andújar.

El Ayuntamiento de Andújar como ha venido haciendo en cada convocatoria, formalizó su solicitud como entidad beneficiaria del Programa “Andalucía Orienta” en la referida convocatoria de Octubre del 2015, convocatoria que ha sido resuelta recientemente por Resolución de fecha 12 de Noviembre de 2015 de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en virtud de la cual, el Ayuntamiento de Andújar aparece como entidad beneficiaria suplente, y adjudica el Programa “Andalucía Orienta” para Andujar a la Asociación de Parados Mayores de 40 años de Córdoba para su gestión, por un importe de 123.855,15€.

Es decir, la Junta de Andalucía, le quita el Programa “Andalucía Orienta” al Ayuntamiento de Andújar, Administración Pública, con experiencia acreditada en la gestión de dicho Programa, con unas instalaciones ya preparadas para llevarlo a cabo en la Concejalía de Promoción Económica y con un persona de Andújar cualificado y con un profundo conocimiento de su gestión, y se lo da a una entidad privada, como es una Asociación de Parados mayores de 40 años, sin instalaciones adecuadas al día de fecha, y de fuera de Andújar, concretamente de Córdoba.

Desde el Partido Popular, no consideramos que dicha decisión sea la mejor forma de dar continuidad en nuestra ciudad al Programa “Andalucía Orienta”, entre otros aspectos, porque defendemos que sea el propio Ayuntamiento de Andújar el que lo lleve a cabo, como hasta la fecha, aunando todas las sinergias derivadas del personal de las Concejalías de nuestro Ayuntamiento y de los recursos técnicos y materiales de los que dispone.

Por todo lo expuesto, solicita al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar, la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- La Corporación Municipal de Andújar en Pleno insta a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a que, dentro de la Convocatoria del 2.015, conceda al Ayuntamiento de Andújar como entidad beneficiaria titular el Programa de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción y Experiencias Profesionales para el Empleo, conforme a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Andújar en fecha 29 de Octubre del 2.015.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Moción a la Presidenta de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía a través de su Dirección Provincial en Jaén, al Servicio Andaluz de Empleo y a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (7 PP + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.627, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solidaridad de la población de Andújar con el pueblo saharauí ha sido una constante desde su nacimiento. Frente a los 40 años de olvido padecidos de mano de los sucesivos gobiernos españoles y organizaciones internacionales se ha situado una solidaridad de los hombres y mujeres de nuestro municipio que, tanto desde las instituciones como participando en todas las campañas emprendidas, han mostrado un apoyo incondicional y sin reservas.

Tenemos que recordar las continuas campañas que año tras año ha realizado la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui de Jaén a través de “Vacaciones en Paz”, lo que ha propiciado la acogida de niños y niñas saharauis por familias de Andújar durante los meses de verano y el trabajo que desarrolla la Asociación de Amigos del Sahara Libre de la Provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental, además de la importante labor de captación de fondos y alimentos realizada por el Foro Ateneo Gienensis y de Aprompsi y por distintos colegios de nuestra localidad.

Pero el problema se ha vuelto más acuciante, las inundaciones sufridas en los campamentos de refugiados saharauis ha vuelto la situación insostenible: si antes había muchas carencias en los mismos la situación actual es de alarma general.

Lo más urgente es poder reconstruir las edificaciones de los campamentos, por lo que se solicita se realicen aportaciones económicas que permitan comprar lonas necesarias para construir las jaimas que den cobijo a la población y otros materiales de construcción; por otro lado, además de dichas aportaciones se recogerán y enviarán alimentos no perecederos (Harina, Arroz, Aceite, Azúcar, Legumbres, Pastas, etc.) y utensilios domésticos (Mantas, colchonetas, sacos de dormir, ropa de niños, etc.).

Por todo ello conminamos a todas las personas e instituciones para que se impliquen de lleno en la campaña extraordinaria de recogida de alimentos y materiales para reconstruir lo destruido en los campamentos. Es necesario colaborar y organizar campañas de recogida de ayuda para los campamentos saharauis; es necesario realizar gestiones e iniciativas institucionales para que las administraciones aprueben resoluciones y destinen fondos de ayuda concretos.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal.

ACUERDA

Primero.- El Ayuntamiento de Andújar muestra su apoyo y solidaridad con el pueblo Saharaui.

Segundo.- El Ayuntamiento de Andújar se compromete a difundir y colaborar en esta campaña de manera activa utilizando todos los medios de comunicación a su alcance para ello.

Tercero.- El Ayuntamiento de Andújar aprobará una aportación económica, previo acuerdo de los portavoces municipales atendiendo a su disponibilidad económica y bajo el marco legal que lo permita, con destino a los campamentos y su recuperación.

Cuarto.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui de Jaén, al Foro Ateneo Gienensis y a la Asociación de Amigos del Sahara Libre de la provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental.”





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV-CA DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO SAHARAUI

“PUNTO TERCERO. Instar al Equipo de Gobierno a que estudie incluir, previo acuerdo con los portavoces municipales, una partida presupuestaria en el próximo presupuesto municipal destinada a Cooperación y Ayuda al Desarrollo, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y bajo el marco legal que lo permita, con destino a los campamentos y su recuperación.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita en sustitución del apartado tercero de la moción original, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La solidaridad de la población de Andújar con el pueblo saharauí ha sido una constante desde su nacimiento. Frente a los 40 años de olvido padecidos de mano de los sucesivos gobiernos españoles y organizaciones internacionales se ha situado una solidaridad de los hombres y mujeres de nuestro municipio que, tanto desde las instituciones como participando en todas las campañas emprendidas, han mostrado un apoyo incondicional y sin reservas.

Tenemos que recordar las continuas campañas que año tras año ha realizado la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui de Jaén a través de “Vacaciones en Paz”, lo que ha propiciado la acogida de niños y niñas saharauis por familias de Andújar durante los meses de verano y el trabajo que desarrolla la Asociación de Amigos del Sahara Libre de la Provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental, además de la importante labor de captación de fondos y alimentos realizada por el Foro Ateneo Giensense y de Aprompsi y por distintos colegios de nuestra localidad.

Pero el problema se ha vuelto más acuciante, las inundaciones sufridas en los campamentos de refugiados saharauis ha vuelto la situación insostenible: si antes había muchas carencias en los mismos la situación actual es de alarma general.

Lo más urgente es poder reconstruir las edificaciones de los campamentos, por lo que se solicita se realicen aportaciones económicas que permitan comprar lonas necesarias para construir las jaimas que den cobijo a la población y otros materiales de construcción; por otro lado, además de dichas aportaciones se recogerán y enviarán alimentos no perecederos (Harina, Arroz, Aceite, Azúcar, Legumbres, Pastas, etc.) y utensilios domésticos (Mantas, colchonetas, sacos de dormir, ropa de niños, etc.).

Por todo ello conminamos a todas las personas e instituciones para que se impliquen de lleno en la campaña extraordinaria de recogida de alimentos y materiales para reconstruir lo destruido en los campamentos. Es necesario colaborar y organizar campañas de recogida de ayuda para los campamentos saharauis; es necesario realizar gestiones e iniciativas institucionales para que las administraciones aprueben resoluciones y destinen fondos de ayuda concretos.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal.

ACUERDA

Primero.- El Ayuntamiento de Andújar muestra su apoyo y solidaridad con el pueblo Saharaui.

Segundo.- El Ayuntamiento de Andújar se compromete a difundir y colaborar en esta campaña de manera activa utilizando todos los medios de comunicación a su alcance para ello.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Tercero.- Instar al Equipo de Gobierno a que estudie incluir, previo acuerdo con los portavoces municipales, una partida presupuestaria en el próximo presupuesto municipal destinada a Cooperación y Ayuda al Desarrollo, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias y bajo el marco legal que lo permita, con destino a los campamentos y su recuperación.

Cuarto.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Asociación de Ayuda al Pueblo Saharaui de Jaén, al Foro Ateneo Gienensis y a la Asociación de Amigos del Sahara Libre de la provincia de Jaén por el retorno al Sahara Occidental.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS PEDANÍAS.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.628, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ROPERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente fue aprobada de forma institucional una Moción para poner en marcha un Plan de Dinamización Turística de Andújar y de su Parque Natural.

Fruto de ese acuerdo unánime de la Corporación Municipal durante los meses de octubre y noviembre se han venido celebrando en Jaén y en Andújar varias reuniones de carácter político y técnico entre representantes de nuestro Ayuntamiento y de Diputación Provincial; además de con empresas del sector turístico, hostelero y de restauración a los que se les hizo entrega de un Estudio de detección de posibilidades de desarrollo turístico sostenible de Andújar y de su Parque Natural.

En la metodología para la fase de diagnóstico del referido estudio se establece en su punto 4º un trabajo de campo basado en visitas a los recursos, servicios y equipamientos públicos de uso turístico, además de entrevistas con una selección de actores del sector.

Desde el grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes entendemos que este es el momento de contemplar las distintas posibilidades que ofrecen las Pedanías de nuestro municipio e integrarlas en el futuro Plan de Dinamización Turística.

Contemplando hoy específicamente la Entidad Local Autónoma de La Ropera nos encontramos con elementos singulares como el Puente Romano en río Jándula, edificación que data del siglo I de nuestra era. Para ponerlo en valor se tendría que acondicionar las vías de acceso que conducen al puente.

Por otra parte, destacar la unión de los ríos Jándula y Guadalquivir, donde albergan numerosas especies de aves acuáticas de gran valor ecológico y en el que podría instalarse un Observatorio de Aves acuáticas en la zona.

También la malograda vía férrea Montoro-Puertollano podría acoger desde La Ropera el eterno proyecto de Vía Verde que daría a la zona y al Parque Natural una promoción y divulgación para el disfrute sostenible de visitantes dado el gran valor paisajístico que tiene.

En la Entidad Local Autónoma de La Ropera se encuentran tres ecosistemas distintos y en sincronía a la vez, como son el monte Mediterráneo, la Maquia y la vegetación de Rivera.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal





ACUERDA

PRIMERO.- Que en la metodología para la fase de diagnóstico del Estudio de detección de posibilidades de desarrollo turístico sostenible de Andújar se contemplen las posibilidades descritas en la exposición de motivos, que tiene la Entidad Local Autónoma de La Ropera.

SEGUNDO.- Recoger en el futuro Plan de Dinamización Turística de Andújar y de su Parque Natural las actuaciones sobre el Puente Romano sobre el río Jándula, el Observatorio de Aves Acuáticas y la Vía Verde sobre el antiguo trazado del ferrocarril.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a los representantes del sector en Andújar.”

Del mismo modo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que formula el Grupo Municipal Socialista a la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida anteriormente transcrita, cuyo texto literal es el siguiente:

“ENMIENDA TRANSACCIONAL A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LV-CA SOBRE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ROPERA

“Incluir al resto de pedanías y Entidades Locales Autónomas, dentro de los posibles recursos turísticos con los que cuenta cada pedanía.”

Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, anteriormente transcrita, y tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de determinadas modificaciones consensuadas quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LAS PEDANÍAS.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente fue aprobada de forma institucional una Moción para poner en marcha un Plan de Dinamización Turística de Andújar y de su Parque Natural.

Fruto de ese acuerdo unánime de la Corporación Municipal durante los meses de octubre y noviembre se han venido celebrando en Jaén y en Andújar varias reuniones de carácter político y técnico entre representantes de nuestro Ayuntamiento y de Diputación Provincial; además de con empresas del sector turístico, hostelero y de restauración a los que se les hizo entrega de un Estudio de detección de posibilidades de desarrollo turístico sostenible de Andújar y de su Parque Natural.

En la metodología para la fase de diagnóstico del referido estudio se establece en su punto 4º un trabajo de campo basado en visitas a los recursos, servicios y equipamientos públicos de uso turístico, además de entrevistas con una selección de actores del sector.

Desde la Corporación Municipal entendemos que este es el momento de contemplar las distintas posibilidades que ofrecen las Pedanías de nuestro municipio e integrarlas en el futuro Plan de Dinamización Turística.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal

ACUERDA

PRIMERO.- Que en la metodología para la fase de diagnóstico del Estudio de detección de posibilidades de desarrollo turístico sostenible de Andújar se contemplen las posibilidades descritas en la exposición de motivos, que tienen las distintas pedanías.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

SEGUNDO.- Recoger en el futuro Plan de Dinamización Turística de Andújar las actuaciones necesarias que pongan en valor los recursos turísticos de las pedanías.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, a la Diputación Provincial de Jaén y a los representantes del sector en Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentidos y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL PROBLEMA DE INUNDACIONES EN ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.629, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Después de cuatro años sin ninguna actuación relevante para solucionar definitivamente el problema de las inundaciones en Andújar, y al margen de aclarar los condicionantes y la dimensión real del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), quedan pendientes de resolver circunstancias determinantes. En primer lugar, la actuación, valorada en aproximadamente 6.000.000 de euros, no dispone aún de consignación presupuestaria, y por tanto, no hay garantías de que se vaya a ejecutar. También es destacable que la solución técnica propuesta, al parecer, protege solo el casco urbano de Andújar, dejando de lado la protección de las tierras de labor de La Ropera. Asimismo, supone un dragado periódico del lecho del río, circunstancia que queda condicionada a la decisión de consignar esta partida presupuestariamente por el Gobierno de España en los años venideros. Por último, el estudio desprecia la incidencia de la situación del cauce aguas abajo y hasta la presa de Marmolejo en las inundaciones en Andújar. Es imprescindible conocer en profundidad la solución técnica propuesta por el CEDEX para poder valorar con criterio las actuaciones que se proponen.

En varias reuniones con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, incluida la celebrada el pasado 4 de noviembre, con la presencia del Subdelegado del Gobierno, se ha tratado el problema de inundaciones en Andújar, y en ellas, el propio Subdelegado, se comprometió a remitir al Ayuntamiento una copia del estudio con la solución técnica planteada por el CEDEX. Han transcurrido cinco meses desde que el Ayuntamiento de Andújar realizó la petición por primera vez, y han sido varias las veces que la Subdelegación del Gobierno de España se ha comprometido a remitirlo, sin que a día de hoy el Ayuntamiento disponga de dicho documento.

La situación del río es una gran preocupación para los vecinos y vecinas de Andújar, ya que en estos últimos años no se ha hecho ninguna actuación relevante que atenúe los efectos de la crecida del río y actualmente no conocemos con profundidad y claridad los condicionantes sobre los que se ha elaborado el estudio ni las actuaciones que se proponen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reiterar la petición al Gobierno Central del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para solucionar definitivamente el problema de las inundaciones en Andújar”.

Finalmente, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

incorporación de las modificaciones consensuadas quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En varias reuniones con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, incluida la celebrada el pasado 4 de noviembre, con la presencia del Subdelegado del Gobierno, se ha tratado el problema de inundaciones en Andújar, y en ellas, el propio Subdelegado, se comprometió a remitir al Ayuntamiento una copia del estudio con la solución técnica planteada por el CEDEX. Han transcurrido cinco meses desde que el Ayuntamiento de Andújar realizó la petición por primera vez, y han sido varias las veces que la Subdelegación del Gobierno de España se ha comprometido a remitirlo, sin que a día de hoy el Ayuntamiento disponga de dicho documento.

La situación del río es una gran preocupación para los vecinos y vecinas de Andújar, ya que actualmente no conocemos con profundidad y claridad los condicionantes sobre los que se ha elaborado el estudio ni las actuaciones que se proponen.

Por todo lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reiterar la petición al Gobierno Central, a través del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, del estudio del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) para solucionar definitivamente el problema de las inundaciones en Andújar”.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS ENTIDADES LOCALES.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 23 de Noviembre de 2015, bajo el número 17.630, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local vino a reformar la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, poniendo en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada priva a las entidades locales de las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, así como en otras competencias: sanidad, consumo, igualdad, políticas activas de empleo, etc.

La nueva Ley consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas, en vez de situar la atención a los/as ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios, en el centro de la reforma.

Desde el principio, el PSOE se ha opuesto frontalmente a esta reforma porque ataca y daña a la raíz misma del gobierno municipal, recorta competencias a los Ayuntamientos y abre el camino a la desaparición o la privatización de los servicios sociales que prestan los Ayuntamientos. El texto es, además, un ataque a la Carta





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Europea de Autonomía Local. También se han opuesto el resto de los grupos de la oposición y alcaldes de toda España, incluidos muchos del Partido Popular.

En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral, pero paradójicamente, el Gobierno del PP, en su afán de reducir a mínimos la protección social, ha consumado desmantelamiento de la Red Pública de Servicios Sociales de proximidad, con recortes presupuestarios (64% en el Plan Concertado) que, además de dejar sin protección a miles de ciudadanos en plena crisis, ha supuesto la destrucción de más de 10.000 puestos de trabajo del sector público local.

También se margina a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las Diputaciones Provinciales.

El Grupo Parlamentario Socialista defendió el pasado 5 de noviembre una PNL, ante el pleno del Parlamento de Andalucía, para el mantenimiento de las competencias de nuestra comunidad autónoma en materia de prestación de Servicios Sociales. El PP se quedó sólo en su negativa a esta PNL, demostrando una vez más su carácter antisocial y su falta de apoyo al municipalismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras a concretar para nuestra tierra la adecuada aplicación de la nueva norma estatal a nuestro ámbito competencial estatutario, aprobó el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, convalidado por el Parlamento de Andalucía en sesión de 11 de junio de 2014, y en cuya disposición adicional única establece que:

“Las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de participación en la gestión de la atención primaria de la salud e inspección sanitaria, en materia de prestación de servicios sociales, y de promoción y reinserción social, así como aquellas otras en materia de educación, a las que se refieren las disposiciones adicionales decimoquinta y transitorias primera, segunda y tercera de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma.

El resto de competencias en dichas materias atribuidas a las entidades locales por la legislación de la Comunidad Autónoma anterior a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo ejercidas por éstas, de conformidad con las previsiones de la norma de atribución y en los términos establecidos en el artículo 7.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.”

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar la derogación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración LOCAL.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central a que se comprometa a tramitar, de forma inmediata, una modificación legislativa que devuelva urgentemente a las Entidades Locales las competencias en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, y reafirme la autonomía municipal constitucionalmente garantizada, entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.”

D^a. Josefa Jurado Huertas, Sra. Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, lee y defiende la moción.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación:

VOTOS A FAVOR: 12 (10 PSOE + 1 PA + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 7 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PUNTO DECIMOQUINTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.- Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día veintiséis de Noviembre de dos mil quince. Doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jesús Riquelme García

